



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, Misiones
(HAGAMOS YA!)

DICTAMEN UOC

SOBRE PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2024 "REPARACION DE MOTONIVELADORA SHANTUI MODELO SG16-3, RASTRA ARADORA TATU Y TRACTOR AGRICOLA MASSEY 291 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY".-

Santa Rosa del Aguaray, 25 de abril de 2024

SEÑOR:

SRA. SILVIA TRUBGER
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargada de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta lo que establece la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", específicamente en su Artículo 42 y que expresa:

Estimación de costos.

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, la Resolución DNCP N°454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", en su Art. 6° establece:

Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP.

Que, conforme a la normativa mencionada, se ha elaborado el dictamen de precio referencial, optando por el precio promedio, posterior a una combinación de precios de los numerales 01, 02 y 03 del Método para la Elaboración de Precios Referenciales, establecido en el ANEXO de la Resolución DNCP N°454/2024, permitiendo contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.-



JESSICA DELIANA DUARTE ALEGRE
ENCARGADA DE UOC
Jessica D. Duarte
Encargada UOC